



Yopal, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	CUMPLIMIENTO LEY 393 DE 1997
Demandante	LEONIDAS BERDUGO CELY leoberdugoce@gmail.com
Demandados	DEPARTAMENTO DE CASANARE – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD transito@casanare.gov.co
Radicado	850013333004-2023-00009-00
Auto	CONCEDE APELACION

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial que antecede, con el objeto de decidir según corresponda.

ANTECEDENTES

Se emitió fallo dentro del medio de control de cumplimiento el 26 de mayo de 2023, declarando improcedente la demanda promovida, por existir otro instrumento judicial para lograr el cumplimiento de las normas requeridas.

CONSIDERACIONES

Verificado el expediente se encuentra que el accionante fue notificado del fallo a través de mensaje de texto el 26 de mayo del año en curso, presentando escrito de impugnación el 30 de mayo de 2023.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, se tiene que el recurso se interpuso dentro de los términos previstos, por lo que el mismo se concederá en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto la Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Yopal –Casanare

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO la impugnación contra el fallo de la acción de cumplimiento de la referencia emitido el 26 de mayo de 2023, propuesta por LEONIDAS BERDUGO CELY.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Casanare, para que se surta la impugnación interpuesta, al día siguiente a la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAISY LUCELLY LÓPEZ BECERRA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE YOPAL**

La anterior providencia se notificó por
anotación en el estado electrónico **No. 16**
de 7 de junio de 2023

MÓNICA ANDREA PARRA MEDINA
Secretaría

EBC

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE YOPAL

Firmado Por:

Transversal 18 No. 7-05 Piso 3 Oficina 301 Edificio Solé Yopal –Casanare
j04admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Daisy Lucelly López Becerra

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

004

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e937ce9467669684e2bedde44c2c2fa33dd2cdb426a5f54d1ec2501442cd6d4**

Documento generado en 06/06/2023 04:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>